

# Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

**Materia: Modifica Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de compras públicas**

Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda

Ministerios que firman: Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 01/08/2019 12:03:32

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

Esta modificación se centra en permitir la adquisición vía trato o contratación directa de un bien o servicio cuyo monto final sea menor al que aparece en el catálogo de Convenio Marco, sin que el comprador tenga que proceder a efectuar la Licitación Pública y/o Privada. Esta modificación permitirá desarrollar herramientas que le permitan a los compradores adquirir sus productos en el retail y, especialmente, en las plataformas de comercio electrónico. Para ello se propone: Aumento del umbral de las compras menores desde 10 a 30 UTM y Eliminar burocracia en las compras públicas por montos menores (dictación de actos administrativos, términos de referencia, cotizaciones, etc.).

Además, el proyecto contiene otras modificaciones tendientes a aumentar la eficiencia en los procedimientos de compra en general, a saber: Conceptualización de los modelos de compras coordinadas y centralizadas y Eliminación del requisito de suscripción de convenios en las compras centralizadas

Sí

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

### II. Descripción General

#### Problema identificado

Los compradores públicos no tienen incentivos para utilizar modalidades de compra distintas a la de los convenios marco en las compras menores (de poca cuantía) debido a que resulta más costoso administrativamente para ellos. Esta rigidez dificulta que se puedan alcanzar los mejores precios en las compras menores y desincentiva la competencia en los convenios marco, pues los proveedores están conscientes de que enfrentan una demanda inelástica al precio. Existe una modalidad de trato directo especialmente creada para las compras menores pero no es usada pues resulta costosa administrativamente ya que deben realizarse cotizaciones rígidas y elaborar un acto administrativo fundado que debe firmar el Jefe Superior del Servicio. Sumado a lo anterior, existen incentivos para evitar la utilización del trato directo a nivel de metas de PMG, indicadores de riesgo de CGR, reportes del CAIGG sobre éstos, y la aprensión a mayor exposición a responsabilidad administrativa.

#### Objetivos esperados

Las modificaciones descritas apuntan a resolver los primeros puntos indicados en el cuadro anterior, las cuales están dentro del alcance de la Dirección de Compras (en adelante, "ChileCompra"). Para que estas modificaciones sean efectivas, exitosas y utilizadas, se deberá trabajar coordinadamente con los organismos involucrados en los otros aspectos mencionados (CAIGG, DIPRES, entre otros).

#### Alternativas consideradas

No existen alternativas factibles (en el ámbito de control de ChileCompra) fuera de la modificación solicitada.

### Justificación de la propuesta

Los recientes dictámenes N°s 21.859 y 21.862, ambos de 2018, de la Contraloría General de la República, indicaron, por un lado, que los "términos de referencia" debían ser aprobados por un acto formal de la autoridad, efectuado con antelación a la emisión del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, y, por otro lado, la improcedencia de que las cotizaciones puedan consistir en capturas de información desde páginas web catálogos electrónicos u otros medios similares. Ambas definiciones del ente contralor atentan contra los principios de eficiencia y economía procedimental, por lo que resulta necesario modificar el Reglamento, eliminando el trámite de la aprobación de los términos de referencia, el cual no agrega valor y sólo genera burocracia (punto II.4 de la minuta) y precisando que las cotizaciones se pueden obtener de páginas web u por otros medios expeditos (punto II.2 de la minuta)

### Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

### Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

### III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

### Detalle de la distribución del impacto

El hecho de reducir los trámites burocráticos de las compras por montos menores reducirá los costos de transacción tanto para compradores públicos como para los proveedores.

### Aplicación diferenciada a Mipymes

No

### Impacto en género

No especificado

### Detalle de impacto en género

No aplica

### IV. Costos Esperados

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

## **V. Impacto Neto**

### **Distribución de los efectos esperados**

#### **Región:**

Tiene un impacto fuera del país.

#### **Sector Económico:**

Adm. pública y defensa, planes de seg. social afiliación obligatoria.

#### **Grupo Etario:**

No tiene un impacto específico por grupo etario.

### **Magnitud y ámbito del impacto esperado**

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Empleo; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Desarrollo regional y descentralización; Presupuesto público; Empleo; Comercio exterior; Estándares y acuerdos internacionales; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Salud; Orden y seguridad pública; Acceso a la justicia; Reinserción e integración social; Defensa y seguridad nacional; Desarrollo regional y descentralización; Derechos humanos; Desarrollo logístico; Desarrollo cultural, patrimonial y creación artística;